



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA LA REGION SUR (EMPRENDESUR) Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE HONDURAS (RDS-HN)

Nosotros: **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo Número 214-2014 de fecha 4 de marzo de 2014, quien en adelante se denominará "**SAG**"; y **MARÍA RAQUEL ISLAULA PERALTA**, mayor de edad, casada, hondureña, Socióloga, de este domicilio, con tarjeta de identidad **1520-1958-00067**, actuando en la condición de Coordinadora Nacional de la Asociación Red de Desarrollo Sostenible Honduras en adelante "**RDS-HN**", con Poder General de Representación y Administración otorgada por el señor Candelario Reyes García en su condición de Presidente del Consejo Directivo RDS-HN, de fecha 30 de junio 2014, inscrito en el Registro de la Propiedad, bajo el tomo 34, folio 139, ambos con amplias facultades para celebrar, como al efecto celebramos, el presente Convenio de Cooperación Técnica, el que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA CONTEXTO DE CONVENIO ESPECÍFICO

Basados en el convenio marco entre la Secretaria de Agricultura y Ganadería y Red de Desarrollo Sostenible Honduras (Ver anexo 1), con el objetivo Desarrollar estrategias para fomentar el desarrollo de las capacidades de los beneficiarios a través de los procesos de formación empresarial y ocupacional tanto para Hombres, Mujeres y Jóvenes de los sectores rurales e indígenas de las zona de influencia del programaciones que les permita la adopción de nuevas tecnologías y de esta manera mejorar la calidad de vida como un medio de contribución a la seguridad alimentaria y comercialización de productos, y Servicios y por consecuencia los ingresos de las familias rurales.

En base a que las organizaciones de los grupos vulnerables no cuentan con las condiciones profesionales y de infraestructura para la la producción de insumos audiovisuales para la gestión de información, comunicación y requerimientos administrativos solicitados por el programa (Personería jurídica, PIN SIAFI) para poder realizarles desembolsos de forma directa para los fines mencionados, por tal motivo a través de este convenio específico RDS-HN realizará y producirá los insumos audiovisuales utilitarios para la gestión de conocimiento, información y visibilidad considerados en la líneas del Plan Operativo Anual 2016 del programa EmprendeSur, estos son: i) Cartilla ilustrada de Manual sobre Buenas Prácticas

Agrícolas (BPA), correspondiente a la actividad 1.18; ii) Cartilla ilustrada de Manual sobre Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), correspondiente a la actividad 1.19; iii) Revista sobre avances de encadenamientos. (Publicación de Historias de éxito), correspondiente a la actividad 1.20; iv) Divulgar (Diseño e impresión), los manuales de mantenimiento de infraestructura social Básica (Aljibes [cosechas de agua], Fogones Mejorados y Letrinas) correspondientes a la actividad 5.1; v); Diseño del portal WEB para Gestión de Conocimiento, correspondiente a la actividad 7.9; vi) Materiales gráficos de divulgación del programa, (trifolios, banners, camisetas,). Correspondiente a la actividad 7.25; y vii) Programas radiales (ECOyC), correspondiente a la actividad 7.27.

Donde RDS-HN ejecutará los fondos establecidos en este convenio correspondiente a las líneas específicas citadas.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETIVO GENERAL

Diseñar y producir productos para la gestión de conocimiento, visibilidad y comunicación comprendidas en las Actividades 1.18, 1.19, 1.20, 5.1, 7.9, 7.25, 7.27, del Plan Operativo Anual 2016 del programa EmprendeSur (ver anexo # 2 Propuesta técnica-financiera).

CLÁUSULA TERCERA OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. RDS-HN producirá, en formato de cartilla popular el Manual sobre Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) dirigidos a beneficiarios; correspondiente a la Actividad 1.18.
- b. RDS-HN producirá, en formato de cartilla popular el Manual sobre Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) dirigidos a beneficiarios; correspondiente a la Actividad 1.19.
- c. RDS-HN producirá Revista sobre avances de encadenamientos que incluirá Publicación de Historias de éxito seleccionadas, correspondiente a la Actividad 1.20.
- d. RDS-HN producirá Tres cartillas ilustradas de Manuales de mantenimiento de infraestructura social, basadas en modelos y experiencias validadas de Aljibes [cosechas de agua], Fogones Mejorados y Letrinas; correspondientes a la Actividad 5.1.



- e. RDS-HN diseñará y pondrá en funcionamiento el portal web del programa EmpeñeSur como medio para la gestión de conocimiento e información; correspondiente a la Actividad 7.9.
- f. RDS-HN diseñará y producirá materiales que contribuyan a la divulgación y visibilidad de acciones realizadas por el programa EmpeñeSur; correspondiente a la Actividad 7.25.
- g. RDS-HN producirá y difundirá campaña de spots radiofónicos dirigidos a audiencias representativas de beneficiarios; correspondiente a la Actividad 7.27.

CLAUSULA CUARTA COMPROMISOS DE LAS PARTES RESPONSABILIDADES DE LA SAG

La SAG, a través de EMPRENDESUR en el marco del presente convenio, asume las siguientes responsabilidades:

1. Asegurar que la ejecución del presente Convenio específico, se realice bajo cumplimiento con lo establecido en el convenio marco y las políticas y lineamientos definidos en el Convenio de financiación HN816-FIDA, Manuales Operativos del programa EmpeñeSur.
2. Financiar y asegurar que se cumpla con la programación de procesos y acciones técnicas para la realización y producción de los insumos y productos audiovisuales solicitados en las líneas de acción detalladas en la propuesta técnica y financiera presentada por la RDS-HN.
3. Proveer los insumos de archivo, documentación, contenidos, información, experiencias e insumos de conocimientos e información del programa EmpeñeSur que fueren solicitados para la realización de los productos audiovisuales mencionados.
4. Revisar, validar y aprobar los guiones y versiones de borrador de los productos audiovisuales que les serán entregados para que puedan ser post-producidos y obtener las versiones finales de cada uno de ellos.
5. Recibir y dar por aprobadas las versiones finales de los productos audiovisuales listados en la propuesta técnica; y hacer uso de ellos en los diferentes espacios y plataformas donde el programa decida divulgar y visibilizar.



RESPONSABILIDADES DE RDS-HN

- 1) Coordinación con el equipo técnico de EmprendeSur para la gestión de los contenidos base de: i) Tres cartillas ilustradas de Manuales de mantenimiento de infraestructura social; ii) Portal web del programa EmprendeSur; iii) Cartilla ilustrada de Manual de Buenas Prácticas Agrícolas; iv) Cartilla ilustrada de Manual de Buenas Prácticas de Manufactura; v) Revista de avances de encadenamientos y experiencias de éxito; vi) Materiales de divulgación y visibilidad; y vii) Campaña de spots radiofónicos.
- 2) Conformar, coordinar y poner a disponibilidad un equipo multi-disciplinario de profesionales y técnicos de la gestión de información, comunicación y producción audiovisual para la realización de los productos convenidos con calidad profesional y acorde a las características establecidas en la propuesta técnica.
- 3) Coordinar las acciones, logística, giras de documentación y las jornadas de validación pertinentes a la producción de los insumos y materiales de producción listados.
- 4) Generar y entregar, en los formatos respectivos, las versiones finales de los insumos y productos audiovisuales para la gestión de información y conocimiento del programa EmprendeSur.
- 5) Presentar a EmprendeSur el informe de la realización y recomendaciones de aplicación y uso de los productos audiovisuales entregados.
- 6) Se deja establecido que los anexos son parte integral del presente convenio.

CLÁSULA QUINTA DEFINICION DE TRABAJOS

Los trabajos comprendidos en el presente convenio consisten en las siguientes acciones:

- 1) RDS-HN gestionará y adaptará a formato de cartilla ilustrada los contenidos de manuales de mantenimiento de Aljibes [cosechas de agua], Fogones Mejorados, Letrinas, buenas prácticas agrícolas y de manufactura; lo anterior basado en modelos implementados y distribuidos por el programa EmprendeSur por su factibilidad técnica y de inversión. Estas serán producidas en formato digital y para impresión.



- 2) RDS-HN realizará una revista con artículos e imágenes, resultantes de una gira de entrevista y documentación fotográfica, que informen y visibilicen los avances de encadenamientos y experiencias de éxito seleccionadas, esta será producida en formato digital y para impresión.
- 3) RDS-HN diseñará y pondrá en operación un portal web del programa que contribuya a visibilizar y en la tarea de la gestión de conocimiento e información. Esto habilitará la disponibilidad de correos institucionales para el personal del programa.
- 4) RDS-HN definirá y diseñará insumos de divulgación y visibilidad que puedan ser utilitarios en las diferentes acciones de campo e interinstitucionales.
- 5) RDS-HN producirá y difundirá en estaciones de radio locales una campaña radiofónica para informar sobre la gestión del programa EmprendeSur a comunidades beneficiarias.

CLAUSULA SEXTA MEDIO AMBIENTE

En caso de ser necesario, previo a la ejecución de las inversiones detalladas en el presente convenio, los Informes Técnicos, Planes de Trabajo y demás documentos contractuales, SAG EMPRENDESUR gestionará dichos permisos en la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente y municipalidades, de acuerdo a las leyes y normativas vigentes en el Estado.

CLAUSULA SEPTIMA EJECUCIÓN

MECANISMOS DE COORDINACIÓN. La ejecución de actividades de producción de productos para la visibilidad, gestión de conocimiento e información descritas en el presente convenio específico estará a cargo de RDS-HN, así como los planes de trabajo, cronogramas de actividades, presupuestos y proyectos debidamente concertados.



CLAUSULA OCTAVA SUPERVISIÓN

Se designará una Comisión de Supervisión Integrada por un representante de ambas Instituciones, la cual verificará los compromisos contraídos a conformidad con las partes, Planes de Trabajo y demás documentos contractuales.

CLAUSULA NOVENA MONTO Y FORMA DE PAGO

FUENTES/COOPERANTES	FIDA	RDS	TOTAL
Total USD	32,000.00	4,000.00	36,000.00
Total Lempiras (L.)	720,000.00	90,000.00	810,000.00
Porcentajes	88.89%	11.11	100%
1.00 USD/22.50 Lempiras			

El monto para el financiamiento alcanza un total de 36,000.00 USD de los cuales el aporte de RDS es de 4,000.00 USD o sea el 11.11%. SAG EMPRENDESUR, con recurso de FIDA, la cual financiara la cantidad de US\$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL DOLARES EXACTOS), representando un 88.89%. (Ver anexo # propuesta técnica-financiera).

EmpréndeSur transferirá a la cuenta de cheques proporcionada por la **RDS-HN**, los recursos que corresponden a su aporte en concepto de cofinanciamiento de los proyectos, bajo la siguiente consideración:

1er Desembolso como anticipo por el 70%, previo a la presentación de:

1. Plan de Trabajo correspondiente.
2. Presentado el pagaré de garantía de anticipo por del 100% del monto contemplado en el presente convenio, por los fondos que se transferirán a RDS-HN (Red de desarrollo Sostenible Honduras), con vigencia de 60 días después de fecha de finalización del convenio.
3. Recibo por monto del primer anticipo a nombre de EmpréndeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de RDS-HN. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

2do desembolso pago del siguiente 30%, previo a la presentación de:

1. Al haberse realizado la ejecución del 70% del anticipo inicial entregado por EmpréndeSur.




2. Informe técnico de la ejecución de parte de RDS-HN y Recepción de productos a Satisfacción de Emprénde Sur.
3. Recibo por monto del segundo anticipo a nombre de EmpréndeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de RDS-HN. Copia de identidad y RTN del Representante Legal

CLAUSULA DECIMA PRIMERA SOLUCIONES DE CONTROVERSIA

En caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente convenio, que no puedan resolverse, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días y de no lograrse este acuerdo, estas se someterán expresamente a los Juzgados competentes del Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma de las partes y previa obtención de la NO OBJECION de FIDA, con vencimiento al (30) de octubre del año 2016.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA RESCISION DEL CONVENIO

Ambas Partes acuerdan que podrán ser causales de terminación del presente Convenio las siguientes: **1)** Voluntad de las Partes; **2)** Incumplimiento total o parcial de cualquiera de sus cláusulas; **3)** Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Para los efectos de lo estipulado en el numeral 3) se entenderá por caso fortuito aquellas situaciones donde se ha verificado la injerencia del hombre, como huelgas, manifestaciones, guerras, toques de queda, entre otras las cuales deben ser obligatoriamente comprobadas.

Asimismo se entenderá por fuerza mayor, aquellos fenómenos naturales que no se han podido preverse y aunque hayan sido previstos ha sido imposible evitarlos, tales como inundaciones, derrumbes, terremotos etc.

La rescisión tendrá efecto sesenta (60) días después de haber tomado la decisión.



CLÁUSULA DECIMA CUARTA DERECHOS DE AUTOR

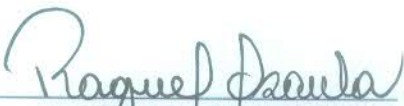
Ambas Partes están de acuerdo que cualquier uso dado a la información generada, producto de este Convenio, deberá ser socializada con la otra Parte y se hará reconocimiento, en forma evidente, a las instituciones que financian a EMPRENDESUR, con fines de elaboración de informes, estudios, mecanismos de visibilidad y cualquier otro documento o medio relacionado al Convenio de Cooperación con las Organizaciones de Productores Beneficiarias.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ENMIENDAS O ADENDUM

Cualquier cambio parcial o total de alguna de la Clausulas contenidas dentro del presente Convenio, requerirá del acuerdo de las partes, el que se hará efectivo mediante el Addendum respectivo, el que una vez firmado pasará a formar parte del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA ACEPTACION DE CONDICIONES EMPRENDESUR y RDS-HN

Leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido, efectos, derechos y obligaciones, lo aceptamos y firmamos en dos originales de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 27 días del mes de junio del año dos mil diez y seis.


MARIA RAQUEL ESAULA
Directora de la Red de Desarrollo Sostenible
Honduras (RDS-HN)


**JACOBO ALBERTO PAZ
BODDÉN**
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería (SAG)



Forman parte integral de este Convenio Específico los siguientes ANEXOS:

1. Convenio Marco entre RDS-EMPRENDESUR.
2. Propuesta técnica-financiera.
3. Cronograma de trabajo

